

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 8143

Art. 1º. -- Asígnase la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ --
----- 50.000), en carácter de subsidio a la Coopera-
tiva Eléctrica de San Emilio, en el Partido de General Via--
monte, con destino a la cancelación de su deuda con el Esta-
do y la finalización del tendido de la red troncal.

ARTICULO 2º. -- Los fondos que demande el cumplimiento de la -
----- presente ley, se tomarán de Rentas Generales, -
con imputación a la misma.

ARTICULO 3º. -- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable -
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, -
en la ciudad de La Plata, a treinta días del
mes de octubre de mil novecientos setenta y
tres.

Gerardo del Noval



Salas

Secretario de la C. de DD

Secretario del Senado

Registrada bajo el número ocho mil ciento cuarenta y tres.
(8.143).-

Handwritten signature